



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000603

Fecha: 24/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, Licenciado en Informática, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070002772 del 16 de mayo de 2016, Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Urama- Sede Colegio Urama del Municipio de Dabeiba, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, quien mediante Resolución 20172000066275 del 11 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, realizar los procedimientos legales y vigentes para la reubicación de la educadora a esa Entidad Territorial.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de San José de Cúcuta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, para el Municipio de San José de Cúcuta.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo al **Municipio de San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander**, a la docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, Licenciado en Informática, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070002772 del 16 de mayo de 2016, Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Urama- Sede Colegio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Urama del Municipio de Dabeiba, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de San José de Cúcuta, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, en el Municipio de San José de Cúcuta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín 13/12/2017	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--